



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 970 + 34

TEMUCO, 08 OCT. 2009

VISTOS: El Informe Policial N° 766 de 05.10.2009 de Policia de Investigaciones, Depto. Extranjería y Policia Internacional, Temuco, declaración de la extranjera doña **Marina Soledad SILVEIRA**, D.N.I. N° 29.251.109, de nacionalidad argentina, domiciliado en Sector Caren Bajo, Melipeuco, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería al encontrarse con su permiso de Turista vencido, y

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera **Marina Soledad SILVEIRA**, de Nacionalidad argentina, nacida el 16.08.1982, D.N.I N° 29.251.109, quien ingresó al país el 19.02.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con su Visa de Turista vencida.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los **artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984** del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

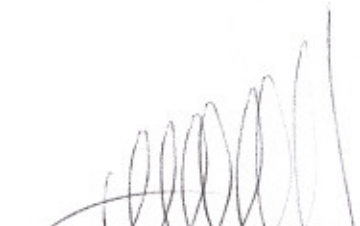
1. **AMONÉSTESE** por escrito a la ciudadana extranjera **Marina Soledad SILVEIRA**, de nacionalidad argentina, por encontrarse su visa de turista vencida.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.

4. La ciudadana extranjera señalada precedentemente dispondrá del plazo de diez (10) días hábiles para regularizar su situación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


RUBEN GAJARDO PALMA
ABOGADO
ASESOR JURIDICO




NORA BARRIENTOS CÁRDENAS
INTENDENTA
REGION DE LA ARAUCANIA

NBC/RGP/vzh

Distribución:

- Investigaciones
- DEM
- Gobernación Prov. Cautín
- **Depto. Jurídico**
- Interesado
- Archivo 7497250